



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO PARA ESTUDIANTES DEL GRADO DE FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS DESTINADAS A ESTUDIANTES O RECIÉN TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ERASMUS EN EMPRESAS EXTRANJERAS CON SEDE EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES).

CURSO ACADÉMICO 2021/2022

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca **4 ayudas financieras*** relacionadas a continuación para la realización de Prácticas Erasmus con sede en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) durante el curso académico 2021-2022 dirigidas a estudiantes del **Grado de Fisioterapia** de la Universidad de Valladolid:

- **2 ayudas financieras para la realización de prácticas Erasmus en Ancona, Italia.**
- **2 ayudas financieras para la realización de prácticas Erasmus en Setúbal, Portugal.**

*Movilidades condicionadas a la situación de la COVID-19 en su momento.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa ERASMUS+ Prácticas, al amparo de del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+.

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El período de prácticas Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, es la estancia durante un tiempo en una empresa u organización de otro país participante, y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Valladolid que reúnan los siguientes requisitos:





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



1. - Requisitos académicos:

1. 1.- Podrán participar los estudiantes del Grado de Fisioterapia de la Universidad de Valladolid matriculados en el curso 20-21 y que se comprometerán a matricularse durante el año académico 2021-22.

Dicho compromiso aparece recogido en el impreso de solicitud (Anexo I) y será ratificado por el candidato mediante su firma.

El estudiante deberá mantener la condición de estudiante de la Universidad de Valladolid durante todo el tiempo de disfrute de la ayuda.

- Deberá tener superado al menos el 60% de los créditos de su carrera al realizar la solicitud.
- No se podrá presentar el Trabajo Fin de Grado hasta que esté calificada la asignatura sobre la que se va a obtener el reconocimiento de las prácticas.
- No se podrá cerrar el expediente académico ni solicitar el Título hasta la finalización y reconocimiento académico de la misma.
- El reconocimiento académico de las prácticas dependerá del Centro.

2. - Requisitos lingüísticos:

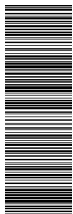
2.1.- Los solicitantes deben poseer el nivel lingüístico requerido en cada uno de los destinos:

- 1.- **Universitá Politecnica delle Marche (Ancona, Italia): ITALIANO***
- 2.- **Instituto Politécnico de Setúbal (Portugal): PORTUGUÉS***

*Los estudiantes a los que se les conceda una movilidad a Italia o Portugal, deberán justificar el conocimiento de italiano o portugués a la universidad de destino, si ésta se lo solicita.

2.3.- No se concederán prácticas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos.

2.4.- Además, el participante deberá realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística OLS antes y al final del período de movilidad en la lengua de enseñanza o de trabajo principal salvo que sea nativo de la lengua en cuestión.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE TERCERA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Países de destino

La movilidad es elegible para los siguientes destinos: **Italia y Portugal**

2.- Duración de la movilidad

2.1.- Las prácticas deben tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 12.

2.2.- El período de realización de las prácticas deberá comprender el período del segundo cuatrimestre del curso 2021/2022.

2.3.- Las prácticas se tendrán que realizar de manera continuada sin periodos de interrupción.

BASE CUARTA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 14 de julio de 2021 a las 14:00 horas.**

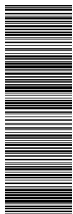
2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán solicitar las becas a través de **SIGMA**:

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1.- Entrar en SIGMA <http://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos>
- 2.- Hacer clic en la sección "Intercambio"
- 3.- Hacer clic en la opción "Solicitud de movilidad de Prácticas ERASMUS/ Internacional OUT"
- 4.- Introducir el usuario y contraseña de acceso a SIGMA
- 5.- Crear una nueva propuesta de práctica internacional.
- 6.- Seleccionar curso académico "2021/22".
- 7.- Seleccionar tipo de programa: Erasmus Plus
- 8.- Seleccionar la convocatoria
- 9.- Pulsar el botón "Siguiente"
- 10.- Completar solicitud

3.- No se aceptará ninguna solicitud que no contenga la siguiente documentación obligatoria:

- **Carta de aceptación de la empresa de acogida** (Anexo II)
- **Visto bueno del Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro** (Training Agreement) (Anexo III)





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



4.- En caso de no tener expediente SIGMA de la UVa, deberá presentar el expediente de su Universidad.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE QUINTA. - FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico.

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (Nota media 17-Baremo movilidad internacional) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma y está disponible a través de los PIUs y de la página web de la Universidad de Valladolid.

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales
0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3

Aprobado: 5,5

Notable: 7,5

Sobresaliente: 9

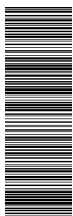
Matrícula de honor: 10

BASE SÉPTIMA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA AYUDA.

1.- La cantidad mensual de las ayudas concedidas por la Unión Europea para Erasmus+ Prácticas se basa en los costes de vida de los países de destino, según se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍSES	IMPORTE MENSUAL
Grupo 1 (costes de vida más altos)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia y regiones 5 y 14 del Programa	460€
Grupo 2 (costes de vida medios)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	410€
Grupo 3 (costes de vida más bajos)	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Turquía	360€

2. - Los estudiantes que se desplazan a un país socio del programa o a un país a las regiones 5 y 14: La Uva le concederá una bolsa de viaje por importe de 200 euros.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



3.- El abono de la ayuda se realizará en dos pagos mediante transferencia a la cuenta corriente indicada en la solicitud del beneficiario, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

4.- Se realizará un primer pago correspondiente al 80% de la ayuda de la UE y al 100% de la bolsa de viaje de la UVa una vez que el estudiante o recién titulado remita el documento "Letter of Arrival" (Anexo IV) y "Before the Mobility- Learning Agreement"(Anexo V) a practicas.erasmus@uva.es El pago del saldo final de la ayuda se abonará cuando el beneficiario presente el "After the Mobility- Learning Agreement" y el "Reconocimiento de la movilidad" en el Servicio de Relaciones internacionales.

5.- Los candidatos seleccionados estarán cubiertos con un seguro de asistencia en viaje con, entre otras, las siguientes garantías aseguradas: asistencia sanitaria, de accidente, responsabilidad civil privada, repatriación, de viaje y/o defensa jurídica. El estudiante podrá contratar el seguro de viaje que la UVa ha negociado con una compañía de seguros. Una vez satisfecho el pago del mismo, se deberá enviar por correo electrónico a practicas.erasmus@uva.es una copia del Certificado del Seguro para su correspondiente reembolso.

6.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

BASE OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES.

1.- Se podrá realizar una beca Erasmus para estudios y de una Práctica ERASMUS durante el mismo curso académico. La financiación será la que corresponda por la modalidad de movilidad de estudios exclusivamente.

2.- En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para grado, 12 meses para máster y 12 meses para doctorado) o 24 meses/720 días para enseñanzas de un ciclo único (Medicina).

3.- Los estudiantes de Grado que soliciten prácticas y hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus en Educación Superior (FP Superior) deberán restar la duración de la misma a los 12 meses.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.OU.MT-322B.B.04-480.05 (Programa Erasmus+ KA103-2019), 18.OU.NA - 322B.B.04-480.05 (Programa Erasmus+ KA103-2020), Programa ERASMUS+ KA103 2021 y 18.01.23- 322B.B.02-480.05 de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021 por un importe máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros). En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 5.000 euros.

3.- Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

BASE DÉCIMA. RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

1.- La Universidad de Valladolid reconocerá las prácticas en empresas (previo informe positivo de la empresa y del profesor responsable en el Learning Agreement), de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico establecidas por el Centro en el que esté matriculado el estudiante.

2.- El reconocimiento académico de las prácticas de estudiantes se realizará según la naturaleza de las mismas:

1.- Università Politecnica delle Marche (Ancona, Italia): prácticas CURRICULARES de Fisioterapia (Prácticum II) bajo el convenio *Erasmus+ Mobility for learners and staff* establecido con la *Università Politecnica delle Marche*.

2.- Instituto Politécnico de Setúbal (Portugal): prácticas CURRICULARES de Fisioterapia (Prácticum II) bajo el convenio *Erasmus+ Mobility for learners and staff* establecido con el *Instituto Politécnico de Setúbal*.

Entendiendo por prácticas curriculares y por prácticas extracurriculares lo siguiente:

- Prácticas curriculares: incluidas en el Plan de Estudios. Se reconocen académicamente por los créditos indicados en el Learning agreement.
- Prácticas extracurriculares: Se reconocen académicamente a través de una mención en el Suplemento Europeo al Título.

3.- Además, el periodo de prácticas debe estar cubierto por un convenio de prácticas (Learning Agreement) aprobado por la institución de educación superior de origen, el consorcio de origen (si procede), la institución de acogida y el beneficiario.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL nº181 del 2 de septiembre de 2020), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.
- 4.- Las plazas se irán resolviendo de acuerdo con las ofertas de las empresas y las necesidades de los interesados. Las Resoluciones parciales de la convocatoria se producirán en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- En el supuesto de que los solicitantes no dispongan de acreditación del nivel de idioma señalado en la base tercera de esta convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederle las ayudas condicionadas a la presentación de la mencionada acreditación antes de la realización de la práctica.
- 6.- La Comisión de Relaciones Internacionales propondrá la concesión definitiva y elevará su propuesta a la Vicerrectora de Internacionalización para su resolución definitiva.
- 7.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la UVa, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria. Igualmente comunicará la concesión de las ayudas mediante correo electrónico a los seleccionados.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE DUODÉCIMA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la práctica internacional, ésta deberá ser presentada mediante “Escrito de Renuncia” (Anexo VI) junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de Valladolid en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de concesión de la misma.

2.- Si un estudiante renuncia a su práctica con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una Práctica Internacional durante el siguiente curso académico.

3.- Se entienden como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales

BASE DECIMOTERCERA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

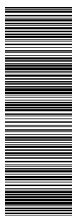
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

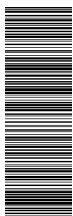
Se comunicarán los datos a las empresas seleccionadas en la solicitud.

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- instituciones y organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

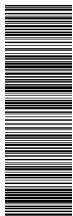
Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formula, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DECIMOQUINTA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOSEXTA. - RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCyL nº181 del 2 de septiembre de 2020))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO I
COMPROMISO DEL SOLICITANTE

Compromiso del solicitante: el abajo firmante se compromete a matricularse en el Grado de Fisioterapia de la Universidad de Valladolid en el Curso Académico 2020/2021.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado:

<i>Información básica de protección de datos</i>	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Empresas seleccionadas en la solicitud. Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas,
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO II
TRAINING AGREEMENT

**Compromiso de Reconocimiento de la
Práctica TRAINING AGREEMENT**

Datos del estudiante

Curso académico: 2020 / 2021

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:

Universidad de Valladolid - Centro

Empresa / Institución de acogida.....

Ciudad..... País.....

Una vez concluido satisfactoriamente el programa de formación, el Centro reconocerá el periodo de formación por:

.....

Institución de origen

Firma del Coordinador de Relaciones Internacionales

Fecha:
Sello:

Firma del coordinador institucional

Fecha:
Sello:

Firma del estudiante:

ATENCIÓN:

- Original para el Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro
- El alumno debe quedarse con una copia de este documento
- MUY IMPORTANTE: Adjuntar otra copia de este documento al impreso de matrícula en la Secretaría de tu Centro

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____ con DNI

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO IV
LETTER OF ARRIVAL

LETTER OF ARRIVAL

Name of the host Institution/Company:.....

It is hereby certified that

Mr./Ms.:

is an ERASMUS trainee at our Institution/Company:

between,, 20.... and,, 20....

day month year day month year

Date: Stamp and signature:

Name of the signatory:

Function:

To be sent to:

Servicio de Relaciones Internacionales

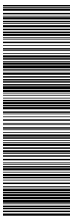
Casa del Estudiante. C/ Real de Burgos s/n. 47011 Valladolid (España)

Fax.: 34 983 423748. practicas.erasmus@uva.es

ATENCIÓN:

- La fecha de firma debe ser igual a la fecha de inicio de las prácticas.
- No se procederá al pago de la ayuda financiera si no se remite este impreso
- Al finalizar las prácticas entregar el original en el Servicio de Relaciones Internacionales

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO V
LEARNING AGREEMENT

Learning Agreement Student Mobility for Traineeships

Trainee	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ⁱ	Sex [M/F]	Study cycle ⁱⁱ	Field of education ⁱⁱⁱ
Sending Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code ^{iv} (if applicable)	Address	Country	Contact person name ^v ; email; phone	
Receiving Organisation /Enterprise	Name	Department	Address; website	Country	Size	Contact person ^{vi} name; position; e-mail; phone	Mentor ^{vii} name; position; e-mail; phone
					<input type="checkbox"/> < 250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees		

Before the mobility

<i>Table A - Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise</i>	
Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]	
Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship:	
Traineeship in digital skills ^{viii} : Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	
The level of language competence ^{ix} in _____ [indicate here the main language of work] that the trainee already has or agrees to acquire by the start of the mobility period is: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>	

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 017A-0A36-BAB7*0118-BF02. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN a fecha: 14/06/2021 13:05:06. Expediente nº: TABLON-2021-2343

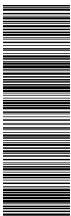




Table B - Sending Institution

Please use only one of the following three boxes:*

1. The traineeship is **embedded in the curriculum** and upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent) ⁱⁱ	Give a grade based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records and Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. The traineeship is **voluntary** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:
Give a grade: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate if this will be based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Record the traineeship in the trainee's Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3. The traineeship is carried out by a **recent graduate** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document (<i>highly recommended</i>): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Accident insurance for the trainee

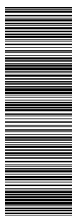
The Sending Institution will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Sending Institution will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Table C - Receiving Organisation/Enterprise

The Receiving Organisation/Enterprise will provide financial support to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, amount (EUR/month):
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a contribution in kind to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> If yes, please specify:	
The Receiving Organisation/Enterprise will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
The Receiving Organisation/Enterprise will provide appropriate support and equipment to the trainee.	
Upon completion of the traineeship, the Organisation/Enterprise undertakes to issue a Traineeship Certificate within 5 weeks after the end of the traineeship.	

By signing this document, the trainee, the Sending Institution and the Receiving Organisation/Enterprise confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The trainee and Receiving Organisation/Enterprise will communicate to the Sending Institution any problem or changes regarding the traineeship period. The Sending Institution and the trainee should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The institution undertakes to respect all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to traineeships.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Trainee			Trainee		
Responsible person ⁱⁱⁱ at the Sending Institution					
Supervisor ⁱⁱⁱ at the Receiving Organisation					





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



During the Mobility

Table A2 - Exceptional Changes to the Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Organisation/Enterprise) Planned period of the mobility: from [month/year] till [month/year]	
Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship period:	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	

After the Mobility

Table D - Traineeship Certificate by the Receiving Organisation/Enterprise	
Name of the trainee:	
Name of the Receiving Organisation/Enterprise:	
Sector of the Receiving Organisation/Enterprise:	
Address of the Receiving Organisation/Enterprise [street, city, country, phone, e-mail address], website:	
Start date and end date of traineeship: from [day/month/year] to [day/month/year]	
Traineeship title:	
Detailed programme of the traineeship period including tasks carried out by the trainee:	
Knowledge, skills (intellectual and practical) and competences acquired (achieved Learning Outcomes):	
Evaluation of the trainee:	
Date:	
Name and signature of the Supervisor at the Receiving Organisation/Enterprise:	





ⁱ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

ⁱⁱ **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

ⁱⁱⁱ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.

^{iv} **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

^v **Contact person at the sending institution:** a person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or will work at the international relations office or equivalent body within the institution.

^{vi} **Contact person at the Receiving Organisation:** a person who can provide administrative information within the framework of Erasmus+ traineeships.

^{vii} **Mentor:** the role of the mentor is to provide support, encouragement and information to the trainee on the life and experience relative to the enterprise (culture of the enterprise, informal codes and conducts, etc.). Normally, the mentor should be a different person than the supervisor.

^{viii} **Traineeship in digital skills:** any traineeship where trainees receive training and practice in at least one or more of the following activities: digital marketing (e.g. social media management, web analytics); digital graphical, mechanical or architectural design; development of apps, software, scripts, or websites; installation, maintenance and management of IT systems and networks; cybersecurity; data analytics, mining and visualisation; programming and training of robots and artificial intelligence applications. Generic customer support, order fulfilment, data entry or office tasks are not considered in this category.

^{ix} **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

^x **There are three different provisions for traineeships:**

1. Traineeships embedded in the curriculum (counting towards the degree);
2. Voluntary traineeships (not obligatory for the degree);
3. Traineeships for recent graduates.

^{xi} **ECTS credits or equivalent:** in countries where the "ECTS" system it is not in place, "ECTS" needs to be replaced in all tables by the name of the equivalent system that is used and a web link to an explanation to the system should be added.



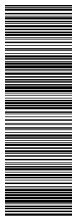


Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



^{xii} **Responsible person at the sending institution:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed and recognising the credits and associated learning outcomes on behalf of the responsible academic body as set out in the Learning Agreement. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

^{xiii} **Supervisor at the Receiving Organisation:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed, supervising the trainee during the traineeship and signing the Traineeship Certificate. The name and email of the Supervisor must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

CARTA DE RENUNCIA PRÁCTICAS ERASMUS

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
CENTRO:
CONVOCATORIA: 2021/2022

RENUNCIO:

A la movilidad de PRÁCTICAS ERASMUS concedida en la
empresa:.....
en.....

En a, de de 202

Fdo:

NOTA:

- Es obligatorio adjuntar el original de la carta de concesión. En caso de no tenerlo, exponer los motivos por los que no se adjuntar.
- Presentar en el Registro General de la Universidad de Valladolid

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

